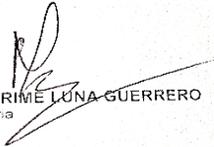


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial mediante el cual solicita el decreto de medida cautelar sobre el vehículo automotor de placa **DVK606** registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. Sin embargo, el correo electrónico del cual se recibió judicial@hernandezcastroabogados.com, y una vez verificada la base de datos "URNA" de correos electrónicos, se observa que la dirección electrónica que se encuentra registrado por el profesional del derecho Dr. Juan Manuel Hernandez Castro identificado con cedula de ciudadanía 91.291.574 y tarjeta profesional 90.106, es jhernandezc1@hotmail.com. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 13 de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede y en atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, Dr. Juan Manuel Hernandez Castro, previo a resolver la solicitud del decreto de medida cautelar sobre el vehículo automotor de placa **DVK606** registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se **REQUIERE** al togado a fin de que allegue certificación de la dirección de correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura y se insta para que realice sus solicitudes desde el buzón electrónico registrado, conforme a lo señalado en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 14 de julio de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria